

BECAS PARA CAPACITACION

Beneficiarios: Todos los afiliados directos a UPJ que se encuentren al día con las cuotas de afiliación y/u otros servicios.

Destino: a) Carreras universitarias y/o cursos de postgrado cuyos contenidos tengan afinidad con la carrera bancaria. b) Cursos de corta duración, jornadas o seminarios especiales en institutos o universidades privadas, cuyos contenidos tengan afinidad con la carrera bancaria.

Solicitudes: Deberá presentarse el formulario solicitud, suscripto por el afiliado beneficiario, adjuntando factura o comprobante de pago.

Fecha: Para carreras universitarias o cursos de postgrado, se tratarán las solicitudes ingresadas hasta el 30 de abril y hasta el 31 de agosto de cada año, según sea el inicio en el primer o segundo semestre respectivamente, las que sólo abarcarán hasta la finalización regular de ese año. Para cursos de corta duración, jornadas o seminarios, se tratarán solicitudes con una antelación no menor a veinte días corridos al fijado como fecha de vencimiento de pago de la cuota o del curso, según el caso.

Montos: Para carreras universitarias o cursos de postgrado, hasta el 50% del costo de la cuota, con un tope máximo de \$100.000,- (pesos cien mil) mensuales y hasta un máximo anual de \$ 1.000.000,- (pesos un millón) por afiliado. Para cursos de corta duración, jornadas o seminarios, hasta el 50% de la cuota mensual o del precio total, según el caso, con un tope de \$50.000,- (pesos cincuenta mil) mensuales y hasta un máximo anual de \$ 500.000, - (pesos quinientos mil) por afiliado.

Liquidación: El beneficio se acreditará en la cuenta que el afiliado indique en la solicitud, previa presentación del recibo de pago.

Resolución: Las becas serán tratadas por Comisión Directiva en la primera reunión posterior al ingreso de la solicitud. Su aprobación o rechazo se informará inmediatamente al afiliado solicitante.